

beneficios concedidos en 2 de octubre de 1967 a la Sociedad a constituir «La Montijana, S. A.», integrada por los tres, que, a su vez, como promotores se subrogan en los beneficios y condiciones que se derivan del acta de concierto suscrita por ellos sobre una unidad de producción ganadera en Badajoz.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de octubre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de que se trata, con emplazamiento en las fincas «La Montijana» y «La Vegas» o «Dehesa de Sagrajas», de la provincia de Badajoz.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto el cambio de titularidad de aquella industria por la que se transfieren los beneficios concedidos recogidos en la Orden de 2 de octubre de 1967 y la concesión de reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o ampliación de capital de la Sociedad, a la Empresa en constitución «La Montijana, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 11 de mayo de 1970 por la que se declara liquidado el Ramo de enfermedad, muerte e inutilización, hurto, robo y extravío de ganado a «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-137), y la eliminación de aquél del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en orden exclusivamente al Ramo de enfermedad, muerte e inutilización, hurto, robo y extravío de ganado, a cuyos efectos ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de enfermedad, muerte e inutilización, hurto, robo y extravío de ganado, de la Entidad «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.» y en consecuencia la eliminación exclusivamente de aquél del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se aprueba a «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija» (C-184), la modificación de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 2, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital, efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de sus Estatutos sociales por «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas, de 27 de mayo de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente y Secretario del Montepío de Previsión Social del Personal de la Fábrica de Cervezas «El Azor» para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 5 de mayo de 1970.
Peticionarios: Presidente y Secretario del Montepío de Previsión Social del Personal de la Fábrica de Cervezas «El Azor», con domicilio en Cartagena, avenida del Pintor Portela, número 13.

Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de agosto de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero. Un automóvil marca «Seat», modelo 124, nuevo a estrenar, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de agosto de 1970. Se le entregará al agraciado libre de todo gasto.

Segundo. Un automóvil nuevo marca «600-E» para el poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo. También se le entregará libre de todo gasto.

Tercero. Una lavadora marca «Westinghouse», modelo LTX-452, W-2, valorada en 19.985 pesetas; un lavaplatos «Westinghouse», modelo CSPF-2HXW2, de 20.235 pesetas, y una cocina de la misma marca, modelo KAM-222BGP, que importa 9.528 pesetas. Se le adjudicará al poseedor de la papeleta que en el mismo sorteo su número coincida con el que obtenga el tercer premio.

Aproximaciones:

Un lavaplatos de la marca y modelos ya citados para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con el anterior y posterior del primer premio.

Una lavadora, también de la misma marca y modelo expresados anteriormente, para los poseedores de los números anterior y posterior al segundo premio.

Una cocina, igualmente de la misma marca y modelo, para los poseedores de las papeletas de números igual al anterior y posterior del tercer premio.

La venta de papeletas se efectuara por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Don José Nicolás Rubio con domicilio en Cartagena, barriada Virgen de la Caridad, calle Leopoldo Cándido, 81.

Don Juan Antonio García Pérez, con domicilio en Cartagena, Casas Nuevas de Torreciaga.

Don Salvador Zapata Almagro, con domicilio en Cartagena, barrio de la Concepción Ramba 20.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondan, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cingreda —2.904-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-MA-301-11.5/70, Málaga.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de abril de 1970 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-MA-301-11.5/70, Málaga.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Málaga.—«Variante. Carretera de circunvalación a Torremolinos N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 229,5 al 234,4»

A «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 72.603.382 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 91.325.012 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,794993972.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general, Leopoldo Dosdrio López.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Bosch Alemany la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Bosch Alemany una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Bañalbufar.
Superficie aproximada: 34,00 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 8,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 6,00 metros de longitud y 4,00 metros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Burguera Clar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salinas (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Burguera Clar una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Ses Salinas.
Superficie aproximada: 30,50 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de una planta y forma rectangular, de 7,87 metros por 3,05 metros. Rampa varadero de 6,70 metros de longitud y un metro de ancho.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No se podrá impedir el paso a través de la misma. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Miguel y don Sebastián Burguera Covas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salinas (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Miguel y don Sebastián Burguera Covas una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Ses Salinas.
Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 5,45 metros de longitud y 2,90 metros de anchura. Rampa varadero que se prolonga en el interior de la caseta formando la solera de la misma.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No se podrá impedir el paso a través de la misma. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bartolomé Isern Dols la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bartolomé Isern Dols una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Bañalbufar.
Superficie aproximada: 31 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 8 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta alargada y 8,30 metros de longitud máxima y anchos interiores que oscilan de 2,71 y 2,35 metros. Rampa varadero.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise y no podrá impedirse el paso a través de ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, ordenador de la Facultad de Derecho,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho administrativo», que quedará adscrita al Departamento de «Derecho político y administrativo», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación